

REGISTRADA BAJO EL N° 13614

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase la donación con cargo efectuada por la comuna de Chabás, departamento Caseros, a favor de LALCEC Representación Chabás, de una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, que es parte del Lote N° 1, identificado como Lote N° 1-A según Plano Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 184082, cuyas medidas son 15 metros de frente a la calle Alfonsina Storni, por 18 metros de frente y fondo por calle José Ruperto Vilche, para la construcción de la Sede LALCEC Representación Chabás.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa dentro de los alcances y con el cargo establecido en la ordenanza N° 999/2016 que forma parte de la presente, por lo que el inmueble donado será destinado exclusivamente a la atención y desarrollo de los objetivos propios de LALCEC Filial Chabás y las actividades complementarias que fueren necesarias para lograrlos.

ARTÍCULO 3. - Las erogaciones que demande la presente donación estarán a cargo de la entidad beneficiaria.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

PRESIDENTE

CAMARA DE SENADORES

ANTONIO JUAN BONFATTI

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

SECRETARIO LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

21 FEB 2017

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. PABLO G. FARIAS

MINISTRO DE GOBIERNO

18993
